



AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS
SECRETARÍA

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto que este Ayuntamiento resulta beneficiario de subvención PFEA 2023, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MANO DE OBRA	MATERIALES	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SEPE
ADECUACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ACERA DEL RÍO	23.141,03 €	30.210,02 €	53.351,05 €	23.141,03 €

Visto que conforme a la valoración técnica, se concluye que es necesario adquirir materiales por importe de 30.210,00 euros, IVA incluido, superando el umbral del contrato menor de suministros de 15.000 euros sin IVA, establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público;

Por la presente dispongo el inicio de expediente de contratación para la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, y que por la secretaría – intervención – tesorería se emitan los informes necesarios para tramitar el expediente.

En Campillo de Arenas, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
Juan Francisco Figueroa Ruiz





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS SECRETARÍA

Expediente GESTIONA 102/2024: CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES - PFEA 2023 ADECUACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ACERA DEL RÍO

Documento firmado por: el Alcalde – Presidente

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES

A los efectos de los artículos 29, 116 y 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), informo que la adquisición de materiales por cuantía de 30.210,00 euros, IVA incluido, es necesaria para la adecuada ejecución del proyecto ADECUACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ACERA DEL RÍO, subvencionado con cargo al PFEA 2023.

Visto el valor estimado del contrato de 24.966,94 euros IVA excluido, con un importe de 30.210,00 euros IVA incluido, puede usarse el procedimiento abierto abreviado previsto en el artículo 159.6 LCSP. Este procedimiento está previsto para contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.

Conforme al artículo 77.1 apartados b) y c) LCSP, la clasificación no es exigible en los contratos de servicios y de suministro.

Se propone el uso de dos criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas:

Menor plazo de entrega de los suministros: otorga 30 puntos de un total de 100, ponderación del 30%. Se valorará el plazo de entrega de los suministros en las instalaciones municipales o en los lugares que determine la administración en función al destino del abastecimiento. Se puntuará este criterio conforme a la siguiente escala:

Para los suministros a entregar en un intervalo temporal inferior a 12 horas desde el pedido:	30 puntos
Para los suministros a entregar en un intervalo temporal entre 12 y 24 horas desde el pedido:	20 puntos
Para los suministros a entregar en un intervalo temporal entre 24 y 72 horas desde el pedido:	10 puntos

Menor precio ofertado: otorga 70 puntos de un total de 100, ponderación 70%. Se valorará con el máximo de 70 puntos a la proposición que oferte un mayor descuento genérico sobre los precios/unidad incluidos en cada lote. El resto de las ofertas se puntuará en relación con la que haya obtenido mayor puntuación. Para la valoración de la proposición económica se aplicará la siguiente fórmula:





AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS
SECRETARÍA

70 puntos x (el importe económico de la oferta máxima (más baja) presentada a la licitación).

Por el importe económico de la oferta objeto de valoración.

El objeto del contrato es susceptible de ser dividido en lotes, con el siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	Importe IVA Excluido	Importe IVA	Importe IVA Incluido
1	Materiales de Construcción	6.899,04 €	1.448,80 €	8.347,84 €
2	Asfaltos	10.480,50 €	2.200,91 €	12.681,41 €
3	Materiales de fontanería y saneamiento	7.587,40 €	1.593,35 €	9.180,75 €
	TOTAL LOTES	24.966,94 €	5.243,06 €	30.210,00 €

En Campillo de Arenas, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
Juan Francisco Figueroa Ruiz

